

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 4

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL CON INTERESES EN EL CASO KEF 2005-0248 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE PEDRO J. ORTIZ VAZQUEZ Y ELSA M. GONZALEZ, LOCALIZADO EN EL SECTOR CANTA GALLO, CAMINO GAVILLÁN, BO. SANTA ROSA, GUAYNABO, PR, Y DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 116, SERIE 2006-2007.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 162, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Pedro J. Ortiz Vázquez y Elsa M. González, la adquisición de un solar y estructura localizado en el Sector Canta Gallo, Camino Gavillán, Bo. Santa Rosa, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0248.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 162, Serie 2003-2004, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 26 de mayo de 2005 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$116,300.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Por problemas de acceso al remanente, se acordó que el peticionario adquirirá la totalidad de la parcela de la parte con interés, es decir, 1,364.695 m.c. y la estructura. La parte con interés ha manifestado que se allana a su valoración de \$163,000.00, lo que representa una suma adicional de \$46,700.00.

Por Cuanto: El 16 de febrero de 2007 se aprobó la Ordenanza Número 116 Serie 2006-2007 para autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a pagar en el mencionado el caso de expropiación número KEF 2005-0248 una suma adicional de \$46,700.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, pero con intereses. De esta manera se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo. En vista de lo anterior es menester derogar la Ordenanza 116, Serie 2006-2007, aprobada el 16 de febrero de 2007, para ordenar que el pago de la suma adicional pactada sea con intereses.

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 5 DE JULIO DEL 2007.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$46,700.00, más intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0248.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Se deroga la Ordenanza 116, Serie 2006-2007, aprobada por esta Legislatura Municipal el 7 de febrero de 2007, y por el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo el 16 de febrero de 2007.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio del 2007.



Alcalde Interino